

# Publicado el calendario de subastas del servicio de interrumpibilidad para la temporada eléctrica 2016

**Ana I. Mendoza Losana**

*Profesora contratada doctora de Derecho Civil de la Universidad de Castilla-La Mancha*

*Departamento de Gestión de Conocimiento de Gómez-Acebo & Pombo*

---

*El BOE del 10 de julio publica la Resolución de 9 de julio del 2015, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueba el calendario del procedimiento competitivo de subastas para la asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad regulado en la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad para la temporada eléctrica 2016.*

## **1. Presentación de solicitudes antes del 12 de agosto del 2015**

El proceso de subastas para la asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad para la temporada 2016 tendrá lugar del 31 de agosto al 4 de septiembre del 2015. El proceso constará de varias convocatorias de acuerdo con la secuencia establecida en las Reglas del procedimiento de subastas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 12 de agosto del 2015.

Antes del 24 de agosto del 2015, el operador del sistema, a la vista de la información presentada y tras haberla analizado, actuará de la siguiente manera:

- 1.º Habilitará y notificará la decisión a los consumidores que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre.
- 2.º Comunicará al Ministerio de Industria, Energía y Turismo los parámetros y condiciones de los consumidores que resulten

habilitados en el proceso de subastas en un formato de hoja de cálculo que permita su tratamiento electrónico.

## **2. Posibles convocatorias extraordinarias fuera del calendario**

Este calendario se entenderá sin perjuicio de lo previsto en las Reglas del procedimiento de subastas para el caso en que se modifique el requerimiento de potencia interrumpible o se considere necesario incorporar un requerimiento adicional de este tipo.

## **3. Publicación de convocatorias**

Una vez que sean aprobados por resolución de la Secretaría de Estado de Energía los aspectos del proceso de subastas previstos en el artículo 4 de la Orden IET/2013/2013, Red Eléctrica, como administrador de la subasta, hará públicos los datos específicos de las convocatorias de subastas que se vayan a celebrar, los cuales se podrán consultar en la página web del proceso de subastas del servicio de interrumpibilidad, incluida en la web [www.esios.ree.es](http://www.esios.ree.es).

N. de la C.: En las citas literales se ha rectificado en lo posible —sin afectar al sentido— la grafía de ciertos elementos (acentos, mayúsculas, símbolos, abreviaturas, cursivas...) para adecuarlos a las normas tipográficas utilizadas en el resto del texto.